

FE DE ERRATAS

El 29 de agosto de 2025 RTVE publicó en la Plataforma de Contratación del Estado y en su perfil del contratante el expediente **S-04003-2025 AT para obras sustitución y reubicación equipos climatización en cubierta edificio del CT BALEARES** con fecha finalización de plazo de presentación de ofertas el **16 de septiembre de 2025**.

Se ha detectado una siguiente errata en los documentos publicados. Concretamente, en el documento publicado de **PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS se ha detectado** lo siguiente:

- **En el apartado 2.1.1:**

En el documento Publicado se indica:

2.1.1 TOMA DE DATOS Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

De forma previa se procederá al estudio y análisis de la documentación disponible en e Anexo I y se realizará una toma de datos con el fin de validar y completar en casc necesario la misma, para garantizar el desarrollo de la obra y de las tramitaciones administrativas.

Se rectifica por:

2.1.1 TOMA DE DATOS Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA APORTADA

De forma previa se procederá al estudio y análisis de la documentación disponible en el Anexo I y se realizará una toma de datos con el fin de validar y completar en caso necesario la misma, para garantizar el desarrollo de la obra y de las tramitaciones administrativas, **teniendo en cuenta que la documentación técnica recogida, ha sido licitada para la ejecución de las obras.**

- **En el apartado 2.1.2:**

En el documento Publicado se indica:

2.1.2 REDACCION DE PROYECTO

Se redactará el Proyecto de Ejecución (incluyendo ESS o en su caso EBSS) necesario y su grado de definición deberá cumplir con la normativa vigente para su tramitación, concesión de los permisos correspondientes de la consejería de industria, así como la preceptiva licencia municipal. Su contenido será suficiente para la licitación de las obras por parte de RTVE, así como para su realización, sin que la posible indefinición pueda ocasionar gravamen temporal o económico a RTVE y deberá resolver las especificaciones indicadas en el Anexo I.

Se rectifica por:

2.1.2 REDACCION DE PROYECTO

Se redactará el Proyecto de Ejecución (incluyendo ESS o en su caso EBSS) necesario y su grado de definición deberá cumplir con la normativa vigente para su tramitación, concesión de los permisos correspondientes de la consejería de industria, así como la preceptiva licencia municipal. Su contenido será suficiente ~~para la licitación de las obras por parte de RTVE, así como para su realización,~~ para la ejecución sin que la posible indefinición pueda ocasionar gravamen temporal o económico a RTVE ~~y deberá resolver las especificaciones indicadas en el Anexo I,~~ tomando como base la documentación ofertada en la licitación de obras que se desarrolla en el Anexo I.

Debido a que la modificación no afecta a la preparación de la oferta ya que es una aclaración del contexto del expediente, se considera suficiente una ampliación del plazo de presentación de ofertas en +2 días.

En Madrid, a 9 de septiembre 2025